

Modifican Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 480-2015-MINEDU

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la [Ley N° 29944](#), [Ley de Reforma Magisterial](#), el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19 de la referida Ley, establece que el Ministerio de [Educación](#) autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 77 de la Ley en mención señala que el Ministerio de Educación define la política sectorial de contratación docente. Asimismo, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de los citados concursos;

Que, con Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, siendo posteriormente modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 289-2015-MINEDU, N° 430-2015-MINEDU y N° 460-2015-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 1370-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 769-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a efectos de ampliar el plazo para el desarrollo de la evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los comités de evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Nombramiento, hasta el 20 de noviembre de 2015; así como de integrar las actividades referidas al envío de

actas de evaluación a la [UGEL](#) y consolidación y envío de resultados al [MINEDU](#); modificando las fechas de las demás actividades previstas en el cronograma antes indicado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 289-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 430-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 460-2015-MINEDU, que contiene el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, según el siguiente detalle:

ANEXO

CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
Concurso de Nombramiento			
	(...)		
17	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los comités de evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Nombramiento.	05/10/2015	20/11/2015
18	Ingreso de los resultados al aplicativo del Comité de Evaluación y presentación de las actas de evaluación ante la UGEL.	12/10/2015	24/11/2015
19	Publicación de los resultados del Concurso de Nombramiento	01/12/2015	01/12/2015
20	Presentación ante la UGEL de documentos de los postulantes ganadores del Concurso de Nombramiento.	02/12/2015	9/12/2015
21	Emisión de resoluciones de designación.	02/12/2015	11/12/2015
Concurso de Contratación Docente			
22	Publicación de plazas de contratos vacantes.	18/12/2015	18/12/2015
23	Selección de la UGEL a la que postula	19/12/2015	29/12/2015
24	Publicación de postulantes por UGEL	05/01/2016	05/01/2016
25	Presentación a la UGEL de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley previstas en la	06/01/2016	11/01/2016

	norma técnica del Concurso de Contratación Docente.		
26	verificación por parte de la UGEL de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Contratación Docente, y envío de dicha información al MINEDU.	06/01/2015	15/01/2016
27	Publicación de los cuadros de mérito.	22/01/2016	22/01/2016

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

Contrato Docente 2016, Inscripción, Publicación de Plazas (CRONOGRAMA)
MINEDU - www.minedu.gob.pe

¿CÓMO ME PUEDO INSCRIBIR PARA EL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2016?

El proceso de inscripción fue único y gratuito para los concursos de [Contrato Docente](#) y [Nombramiento Docente](#). Se realizó el pasado 25 de mayo al 9 de junio de 2015 en la página web del Ministerio de [Educación](#) - MINEDU.

Quiero concursar para una plaza de contrato docente para el 2016, pero no se ha publicado la plaza que me interesa ¿Debo inscribirme a esta convocatoria?

Sí. Las plazas publicadas el pasado 22 de mayo, solo corresponden a las plazas del concurso de Nombramiento Docente. El 18 de diciembre de este año, se publicarán las plazas para el concurso de Contratación Docente para el 2016 y puede que en ellas encuentre la plaza de su interés. Recuerde que, ambos concursos tuvieron un solo proceso de inscripción, que finalizó el martes 9 de junio.

¿La región que elegí para mi plaza de Nombramiento Docente será la misma que deberé seleccionar para el concurso de Contratación Docente?

No, llegado el momento (18 Diciembre) usted podrá seleccionar la región o la UGEL para la plaza de contrato.

¿Cuándo se va a realizar Concursos de Nombramiento y Contratación Docente para profesores de educación técnico productiva?

El Minedu posteriormente establecerá los lineamientos para el nombramiento y contratación de docentes en plazas de educación técnico productiva.

¿Qué pasa si no superé los puntajes mínimos de la Prueba Única Nacional?

~~Estará impedido de participar en la etapa descentralizada del Concurso de Nombramiento,~~ pero podrá seleccionar una UGEL del país para concursar por una plaza de contrato docente de su grupo de inscripción.

¿Qué pasa si no llegué a rendir la Prueba Única Nacional?

Se le considerará retirado voluntariamente de ambos concursos.

¿Qué puntaje será considerado para el cuadro de mérito del Concurso de Contratación Docente?

El puntaje que los postulantes obtuvieron en la Prueba Única Nacional. Asimismo, de corresponder, se considerará las **bonificaciones de Ley**¹.

=====

1. Bonificaciones de Ley

De acuerdo a la Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley del Servicio Militar, se aplicarán las siguientes bonificaciones, según corresponda:

Bonificación por discapacidad

Se aplica una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación.

Para ello, el postulante debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa, del Interior, o del Seguro Social de salud (Essalud), o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Bonificación para personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se aplica una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación, el postulante debe presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

El postulante debe acreditar el derecho a recibir las bonificaciones de Ley señaladas, caso contrario éstas no serán asignadas.